

# LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN FAMILIAR: UN OBSERVATORIO DE LA PROBLEMÁTICA FAMILIAR Y UN LUGAR PARA LA MEDIACIÓN FAMILIAR. LA EXPERIENCIA EN CANARIAS

**Fermin Romero Navarro**

*Universidad de las Palmas de Gran Canaria*

## Resumen

La problemática familiar que presentan en los Centros de Orientación Familiar, (COF), los matrimonios, parejas y familias consultantes es un fiel reflejo del cambio social de donde procede, y puede ser calificada de multiforme, intrincada y, por todo ello, compleja, no exenta en sus miembros y en la sociedad de impactos y secuelas emocionales, afectivas, socio-comportamentales, jurídicas y económicas. Se tendría una mirada miope ante dicha problemática si sólo se hiciera un recuento estadístico de lo que sucede, lo cual es imprescindible para un posterior análisis, o si solo se hiciera un juicio ético, prescindiendo de contrastados juicios de la realidad. Existen nuevos escenarios sociales que tienen que ver con las nuevas realidades familiares, y que son provocados por fuerzas internas a la sociedad, unas de carácter ideológico-cultural, otras de carácter económico, técnico y laboral y otras de carácter ambiental. La mediación familiar, considerada como alternativa extrajudicial de resolución de conflictos en las crisis y procesos de separación conyugal, tiene una ubicación natural en los COF, utili-

zada como recurso que permite el mantenimiento de la coparentalidad y por ello la protección del menor.

El presente artículo tiene por finalidad estudiar algunas funciones o virtualidades que realizan los COI bajo tres aspectos relacionados entre sí: los nuevos escenarios donde ubicar e interpretar la problemática familiar; la consideración de los COF como observatorio social como instrumento a utilizar para el análisis de los cambios y problemas que afectan a las parejas, matrimonios y familias consultantes de los mismos y, en tercer lugar, la consideración de los mismos como lugar idóneo para la práctica y desarrollo de la mediación familiar; la experiencia en Canarias.

### Summary

The family problems presented in the Centers of Family Orientation (CFO), by consulting marriages, couples, and families is a faithful reflection of where they come from, and may be qualified as multiform, intricate, and overall, complex, not exempt in its members and in the society of impacts and emotional, affective, socio-behavioral, legal, and economic after-effects. It would be a nearsighted approach if only a statistical account of the events were presented, which is essential for a posterior analysis, or if only an ethical judgement were made, dispensing of contrasted judgements of reality. New social scenarios exist that have to do with new familial realities, and that are caused by internal forces in society, some with an ideological-cultural nature, others with an economic, technical, and working nature, yet others with an environmental nature. Family mediation, considered an extra-judicial alternative of resolution of conflicts in crises and processes of matrimonial separation, has a natural placement in the CFO, utilized as a resource that permits the maintenance of co-parenting and therefore the protection of minors.

The present article aims to study some functions or virtues performed by the CFO under three interrelated aspects: the new scenarios where to locate and interpret familial problems, the consideration of CFO as a social observatory as an instrument to be used for the analysis of changes and problems that affect couples, marriages, and consulting families of the same centers, and in third place, the consideration of the centers as an ideal place for the practice and development of family mediation; the experience in the Canary Islands.

## 1. Introducción

Según Charles G. Vella (1983), los primeros servicios de consulta matrimonial surgieron casi al mismo tiempo en Estados Unidos y en Finlandia, situándose sus comienzos entre los años 20 y 28 del siglo pasado. Fue en Finlandia en donde se acuñó por primera vez la frase "marriage counseling". Son de diversa índole los tipos de centros de orientación familiar (COF). La relación que la Unión Internacional de los Organismos Familiares (UIOF) preparó para el consejo de Europa

de 1974 distingue en la tradición europea la existencia de tres tipos de centros: centros de orientación familiar estatales o regionales, integrados en los servicios de sanidad; centros de orientación familiar privados, subvencionados o no por el Estado, y los centros de orientación familiar confesionales.

En el caso de España, la clasificación incluye dos tipos de centros de orientación familiar: los centros de planificación familiar, regulados por las administraciones del Estado o de las Comunidades Autónomas, actualmente adscritas a los Servicios de Atención Primaria de Salud y los centros de orientación familiar, en su mayoría pertenecientes a organismos diocesanos y, los que no lo son, mantienen en su mayoría la inspiración cristiana, como es el caso de la Fundación Centro de Orientación Familiar de Canarias (Romero, 1998).

Ambos tipos de centros se diferencian principalmente por el contenido de las prestaciones: los unos, los de planificación familiar, centran su atención en los aspectos sanitarios, en el área biomédica y en los aspectos socioeducativos relacionados con las prácticas sexuales, los métodos de control de natalidad y la prevención de riesgos. Los otros dirigen sus servicios hacia la consulta, la orientación, la asistencia, y el tratamiento terapéutico e interdisciplinar de situaciones disfuncionales, de crisis y rupturas por las que pasan muchas parejas y familias en el devenir de su historia. Lo característico de estos servicios lo constituyen la visión holística del hecho familiar y la perspectiva multidisciplinar e interdisciplinar desde donde se aborda el trabajo con las familias.

En España, los centros de Orientación Familiar tienen sus primeros inicios a finales de los años 70 del siglo pasado. El COF de Canarias nació en mayo de 1978 y tiene el honor de ocupar el primer puesto de salida, junto con el Centro de Orientación Familiar de la Universidad Pontificia de Salamanca.

La familia española ha experimentado a lo largo de los 30 ó 40 últimos años importantes cambios, al igual que sucedía en otros países occidentales, aunque con ritmos más lentos, lo que ha venido siendo objeto de estudio por parte de los sociólogos de la familia. (Del Campo Urbano, 1960). (Rof Carballo, 1976). (Foessa, 1976). (Del Campo Urbano, 1982). (Del Campo Urbano y Manuel Navarro, 1985). Hoy en día, estos cambios se profundizan, se aceleran y están adquiriendo nuevas características que afectan sin excepción a todas las clases sociales y a todos los medios, sean urbanos o rurales.

Los cambios económicos y demográficos, el hundimiento de la natalidad, el descenso brusco y rápido de la nupcialidad, los cambios inducidos en la situación social de la mujer y su creciente participación en la población activa, la creciente conciencia de igualdad frente al varón en todas las dimensiones públicas y privadas, y el pluralismo familiar, son algunos aspectos sobresalientes de la dinámica del cambio que vive la familia española y que tienen sus repercusiones en las

concepciones actuales sobre el amor y el compromiso conyugal, las relaciones interpersonales, la procreación y educación de los hijos, la separación y el divorcio, entre otros.

Estos cambios tienen un fiel reflejo en los motivos de consulta por los que las parejas y las familias acuden a los COF, los cuales a su vez están relacionados y condicionados por las características de los diversos tipos de familias consultante, cada vez más en crecimiento, como son parejas de hecho, familias reconstituidas, familias monoparentales, familias multi-problemáticas y hogares unipersonales.

La problemática que abordan los COF está en relación directa con los citados cambios y puede ser calificada de compleja y multidimensional, de ahí que los servicios y actividades que ofrecen los COF y los métodos y técnicas que emplean son diversos y adecuados a la realidad multiforme que abordan. Si los principios teóricos propios de la orientación familiar, el abordaje interdisciplinar y sistémico han sido y son patrones teóricos inspiradores de los COF, toca ahora incorporar la mediación familiar como nuevo paradigma y método alternativo de resolución a los procesos de separación o divorcio u otros conflictos familiares.

Aunque el recorrido de los COF en España tiene aún una corta historia, los más antiguos apenas superan en la fecha actual los 25 años, sin embargo la experiencia acumulada por el número de casos atendidos requiere que la misma sea observada y analizada sistemáticamente, para lo cual es necesario considerar a los COF como "micro-observatorios" donde se puedan estudiar los cambios que experimentan las familias y los impactos y efectos que se producen en los diversos subsistemas y las medidas oportunas de actuación y ayuda.

Un congreso internacional dedicado al estudio de la mediación en sus diversos campos de aplicación es un foro adecuado<sup>1</sup> para estudiar las virtualidades que tienen los COF en dos temas: el uno, como lugar idóneo para el desarrollo de la mediación familiar y, el otro, como observatorio social de análisis de los cambios y problemas que afectan a las parejas, matrimonios y familias consultantes de los mismos. El presente artículo quiere responder a estos dos objetivos, partiendo de la experiencia del COF de Canarias, lo que desarrollaré según el siguiente esquema:

1. Algunos presupuestos teóricos para el análisis de la problemática familiar.
2. Los COF como observatorio de los cambios sociales y de los problemas que afectan a las familias
3. La experiencia del servicio de mediación familiar en el COF de Canarias.

<sup>1</sup> El presente artículo recoge en términos generales la ponencia presentada en el Primer Congreso Internacional de Mediación, celebrado en Las Palmas de Gran Canaria en los días 20, 21 y 22 de marzo de 2003.

## **2. Presupuestos teóricos: algunas claves desde donde analizar la problemática familiar que abordan los COF**

La problemática familiar que presentan en los COF los matrimonios, parejas y familias consultantes es un fiel reflejo del cambio social de donde procede, y puede ser calificada de multiforme, intrincada y, por todo ello, compleja, no exenta en sus miembros y en la sociedad de impactos y secuelas emocionales, afectivas, socio-comportamentales, jurídicas y económicas.

Se tendría una mirada miope ante dicha problemática si sólo se hiciera un recuento estadístico de lo que sucede, lo cual es imprescindible para un posterior análisis, o si sólo se hiciera un juicio ético, prescindiendo de contrastados juicios de la realidad. Existen nuevos escenarios sociales que tienen que ver con las nuevas realidades familiares, y que son provocados por fuerzas internas a la sociedad, unas de carácter ideológico-cultural, otras de carácter económico, técnico y laboral y otras de carácter ambiental.

Paso a señalar algunas de las claves o nuevos escenarios socio-culturales, que permiten situar y entender la problemática familiar, objeto de las consultas en los COF.

### ***2.1. La preeminencia de la concepción de la persona como individuo y la privatización en las formas de entrada y salida a la vida familiar***

Se constata una creciente consideración del ser humano como individuo, sujeto de derechos, de su autonomía y de su libertad de decisión y actuación, base y eje de la organización de las sociedades actuales, cuyos orígenes filosóficos y políticos hay que situarlos en el llamado Siglo de las Luces y en la Revolución Francesa. Estos elementos forman parte del nuevo orden simbólico desde donde se define y se concibe actualmente la pareja y la familia. A ello hay que añadir la importancia del mercado, como regulador de las oportunidades de trabajo y de consumo de bienes y servicios a favor de la satisfacción de las necesidades inmediatas de los individuos, lo que viene a reafirmar las bases del individualismo que impregnan a la sociedad y que, en el caso de la familia, se refleja en dos aspectos: la pérdida de funciones sociales de la familia y la aparición de nuevas formas de constituir las alianzas matrimoniales.

Con relación al primer aspecto, la pérdida de funciones, sucede que en la medida en que aumenta el papel provisor del Estado de Bienestar y sus instituciones para proteger los procesos de la vida de los individuos, desde el nacimiento hasta la muerte, la familia, aunque no desaparece, va dejando de ser la reguladora principal de estos procesos, como lo fuera antaño. Cada vez más, los miembros de la

familia encuentran fuera del hogar la solución a muchos de los problemas que antiguamente se resolvían en su interior, como los educativos, los laborales, los sanitarios y los relacionados con la protección y seguridad.

En cuanto al segundo aspecto, cabe argumentar que las nuevas formas para constituir las alianzas matrimoniales dependen cada vez más de las decisiones del individuo. Ello se observa en la creciente independencia personal en el momento de la elección del cónyuge, pues la afinidad y la preferencia personal en la elección de éste está relacionada con las nuevas formas de trabajo, la separación del lugar del trabajo, el aumento del trabajo por cuenta ajena y la pérdida relativa de la importancia del patrimonio familiar, como determinante en la creación y continuidad del grupo doméstico. En definitiva, las nuevas formas para constituir las alianzas matrimoniales dependen de la libertad y autonomía creciente de los individuos para elegir a su cónyuge o pareja, ligadas cada vez más a condiciones o afinidades profesionales. (Flaquer, 1998), (Reher, 1996).

Esta preeminencia del individuo y de su autonomía tiene sus efectos nocivos cuando conduce a las personas a tomar decisiones, que pueden ser trascendentales, desde la satisfacción y rentabilidad insolidaria, imponiéndose en última instancia una concepción privada e individualista tanto de la existencia humana en general como de la vida familiar en particular.

Asistimos, pues, a un proceso de *privatización* en la constitución de la pareja y de la vida familiar, llamado por Meil (1999), "postmodernización de la cultura familiar" y que, según el citado autor, se evidencia en tres fenómenos:

Primero: la valoración social de la práctica de la sexualidad prematrimonial, cuya legitimidad suele depender de la existencia al menos de un vínculo afectivo entre las personas, produciéndose también en España el fenómeno de la separación entre sexualidad y matrimonio. Esta separación opera, no obstante, "únicamente en la fase de constitución de una pareja, pues la sexualidad extramatrimonial, aunque legalmente ha dejado de constituir un delito, sigue constituyendo, en España, una de las principales causas para disolver el matrimonio".

Segundo: la despenalización de otras formas alternativas al matrimonio, como la cohabitación o "unión sin papeles", fenómeno aún minoritario en España en términos porcentuales, cuya tolerancia no es sólo un fenómeno generacional sino que como tal se está convirtiendo poco a poco en un ingrediente de la cultura familiar predominante. Según el Eurobarómetro (1993: 86), España se sitúa entre los países con un mayor grado de de tolerancia respecto a la cohabitación dentro de los países de la Unión Europea, entre los que se encuentran Dinamarca, Reino Unido, Italia, Holanda, Francia y Bélgica con una proporción entre el 80 y el 66% de encuestados, quienes consideran que "no debe ser juzgada". Se está produciendo pues una pluraliza-

ción de los modos efectivos de entrada en la pareja y como consecuencia en la vida familiar, como sucede con las parejas que se constituyen entre divorciados, quienes ambos o una de las partes aportan hijos de la anterior unión.

La tercera evidencia se refiere a la aceptación generalizada del divorcio como vía de salida a una situación familiar insatisfactoria para los cónyuges, produciéndose también en España una evolución favorable respecto a las actitudes ante el divorcio, siendo estas similares a las de otros países de la Unión Europea con una legislación sobre el divorcio más antigua, (opus cit., págs. 17-33).

Así pues, el modelo de matrimonio y/o de pareja, y, en consecuencia el modelo familiar, que tiende a adquirir carta de ciudadanía en nuestra sociedad actual es aquel que se orienta hacia la satisfacción del mundo emocional de los miembros de la pareja, hacia la auto-realización personal y profesional de los mismos, hacia la privatización de las relaciones familiares y hacia la pérdida de vinculación con la comunidad. Crece la concepción del matrimonio como decisión del individuo y decrece la dimensión socio-comunitaria del mismo, debilitándose la intervención e influencia de los grupos familiares de origen.

## **2.2. La centralización del conflicto en la pareja**

Lo peculiar del conflicto familiar en las sociedades modernas está en que se circunscribe principalmente al ámbito de la pareja, aunque no se reduce a esta, afectando por lo general a las familias de procreación y a las familias de origen. La pareja, casada o no, está en el núcleo de la familia, pues como afirma Giddens (2000, pág. 74) "la pareja vino al centro de la vida familiar al mermar el papel económico de la familia y convertirse el amor, o el amor y la atracción sexual, en la base de los lazos matrimoniales". La comunicación, la intimidad y la satisfacción afectiva-emocional se han convertido en la razón que justifica el establecimiento del vínculo y el motivo principal para legitimar su continuidad. Por ello, el conflicto se gesta principalmente en los espacios propios de la pareja y es dirimido por ella misma, teniendo en cuenta para su solución de forma prioritaria la satisfacción e insatisfacción de las dimensiones emocionales y afectivas de carácter personal y no otros criterios externos a la vida íntima de la pareja (Romero, 2001, pp. 369).

El llamado "amor romántico", despojado de la protección que ayer le ofrecía el patrimonio familiar, se debate entre la fortaleza que le da la libertad y el protagonismo de las partes, que así lo confiesan, y la vulnerabilidad al que se ve sometido, lo que le viene dado tanto por la condición humana como por las altas expectativas, no cumplidas, que en él se depositan.

Lo indicado explica en cierta medida la existencia de dos fenómenos sociológicos aparentemente contradictorios: las tasas en crecimiento de separación y divorcio, y la repetición de nuevas nupcias, a lo que se ha venido a llamar "monogamia sucesiva". Después de una ruptura conyugal se suele repetir en altos porcentajes un nuevo matrimonio, una nueva vinculación en pareja, sea de forma institucionalizada o no, lo que puede ser interpretado como una valoración positiva del matrimonio, a pesar de la separación habida, y como una respuesta al anonimato e impersonalismo que impone la sociedad moderna. Estas nuevas uniones no están exentas de nuevos conflictos, sobre todo cuando los que motivaron la anterior relación no se han resuelto adecuadamente. Tales supuestos explican la preeminencia de los conflictos de pareja como motivo de consulta y de terapia en los COF.

### ***2.3. Nuevas formas de familia y nuevos motivos de consulta***

El divorcio es el responsable principal de algunas de las formas alternativas de familia que más han proliferado, sobre todo las familias monoparentales, (del Campo, 1991). Aparece así un nuevo escenario con aspiración de legitimación social. Son las llamadas "familias post-nucleares" o "familias postmodernas", indicadas en párrafos anteriores, constituidas por parejas de hecho, familias monoparentales, familias reconstituidas y los hogares unipersonales. (Meil, 1999). Estos modelos de familias apuntan entre otros a dos tipos frecuentes de consulta en los COF: el uno se refiere a cómo resolver o redefinir las relaciones conflictivas que aún colean respecto a la pareja anterior y, a la vez, fortalecer las relaciones de la nueva pareja; el otro se refiere, unas veces, a cómo conjuntar los criterios y patrones educativos, redefinir y distribuir las funciones parentales respecto a los hijos, sobre todo en los casos en que la pareja aporta hijos de uniones anteriores y/o tienen nuevos hijos, (son las figuras de los padrastros, madrastras, hermanastros, abuelastros, etc.), y, otras veces, frecuentemente de forma paralela, cómo continuar las funciones educativas como padres después de la separación o del divorcio, sean estos, o no, los que ostentan la guardia y custodia de los hijos.

### ***2.4. El fenómeno de la liberación de la mujer y la conjunción de las autonomías de cada cónyuge***

La creciente y generalizada conciencia de igualdad de la mujer frente al varón se ha convertido en un nuevo paradigma que está reordenando la vida social de los varones y de las mujeres en todos los ámbitos de la vida: culturales-educativos, económicos-laborales, políticos y religiosos. La mujer ha crecido en autonomía personal, es decir, en la capacidad de libertad personal y en la toma de decisiones.

Formalmente, casi ya no existen espacios sociales vetados a la mujer. El aumento de su autonomía personal le viene dado por la adquisición de mayores niveles educativos-profesionales y económicos-laborales. Estos cambios no han logrado sin embargo, con el éxito deseado, un correlato en las relaciones intra-conyugales e intrafamiliares. Mientras el hombre y la mujer han logrado en grado considerable un pacto de convivencia en términos de igualdad en los escenarios públicos, no así han conseguido lo mismo en el escenario privado de la pareja y de la familia. Dos fenómenos agravan el problema.

Por una parte, la falta de armonización de las dos autonomías personales, la que ostenta el varón con los ribetes que le legitima la tradición, sustentador y cabeza de familia, y la que "estrena" la mujer, (esposa o compañera), en cuyo caso ésta quiere realizar haciendo valer y respetar su nueva conquista, lo que no está exento de tensiones y conflictos. Se necesitan nuevos patrones y hábitos culturales que hagan posible una convivencia enriquecedora y satisfactoria, armonizando las diferencias y capacidades, lo que supone por ambas partes un nuevo aprendizaje, lo cual no está exento de fricciones, conflictos y rupturas. El segundo fenómeno se refiere a la conciliación entre vida familiar y laboral, tema que en gran parte escapa a la acción voluntaria de la pareja y que depende principalmente de medidas político-legislativas, que flexibilicen ciertas condiciones de carácter laboral, que hagan posible la conciliación de la vida familiar y la vida laboral. (Delgado y Juan L. Perdomo, 2000).

Estos aspectos señalados tienen su traducción en dos tipos de problemas, objeto de las consultas en los COF: un tipo de problema se refiere a la dificultad que muestran las parejas a la hora de arbitrar los criterios y pautas de comportamientos que han de seguir conjuntamente en la educación de los hijos. Detrás de este aspecto se trasluce con frecuencia la existencia de criterios contrapuestos, o la diferente sensibilización y jerarquización de los valores, o una rivalidad en las competencias frente a los hijos. Cuando este tipo de problemas se hace crónico, y se concluye con la separación conyugal, tiene su traducción en la aparición de dificultades añadidas para continuar las funciones parentales, que con frecuencia tienen que ver con la utilización de los hijos como moneda de cambio, o con la forma de saldar entre los progenitores "viejas facturas". Estos aspectos constituyen el segundo capítulo de problemas al que nos estamos refiriendo, difíciles de resolver en los procesos judiciales de separación, si previamente no se utiliza los procedimientos propios de la mediación familiar u otros recursos basados en la orientación y terapia familiar.

### ***2.5. La multi-dimensionalidad de los conflictos familiares***

Un quinto escenario social donde situar la problemática familiar actual es la mutidimensionalidad de la misma. En cualquier situación

familiar conflictiva más o menos importante se entrecruzan aspectos diversos que la hacen intrincada y compleja, como son los aspectos personales, emocionales-afectivos, educativos, jurídico-legales, sexuales, económicos, laborales, escolares y otros. Esta complejidad hace que los conflictos familiares y conyugales rebasen la esfera del espacio privado y necesiten de la intervención de la esfera pública, es decir, de los llamados operadores familiares, procedentes de distintas disciplinas: jueces, abogados, psicólogos, orientadores familiares, mediadores familiares, trabajadores sociales, sexólogos, maestros, etc.

Las definiciones que los actores familiares hacen de sus problemas y conflictos superan las perspectivas y las valoraciones de carácter individual que se hacían antiguamente, produciéndose una nueva construcción social. Ello se explica mediante dos razones principales:

Primera: En los citados conflictos interviene un conjunto de causas difíciles de controlar por parte de los afectados, tanto de índole interna, personal e intrafamiliar, como de índole externa, cultural, económica y social, las cuales actúan retroalimentándose las unas a las otras.

Segunda: Los afectados son cada vez más conscientes de que cualquier situación conyugal o familiar conflictiva de cierta importancia pasa por unas vías de solución de carácter técnico, específico, que están más allá de las posibilidades inmediatas de los afectados. En cierto sentido y, en línea con lo indicado, ya no es cierta aquella frase según la cual "los trapos sucios se lavan en casa". Parte de las soluciones están en otras manos, en manos de terceros. El desarrollo de las ciencias humanas, como la psicología, la sociología, la sexología, la pedagogía, el derecho, etc., nos permite escudriñar los rincones del comportamiento humano, explicar su dinámica y ofrecer las orientaciones oportunas. Estas intervenciones se convierten en necesarias sobre todo en las situaciones de inestabilidad y de estrés emocional por las que suelen pasar las familias en situación de conflicto y de separación.

Los COF, en la medida en que conjugan de forma interdisciplinar las aportaciones de la ciencias humanas, se convierten en servicios sociales necesarios y adecuados para asistir, orientar y dotar de recursos personales a los afectados, y así poder afrontar las dificultades e intervenir en las situaciones de crisis, conflictos y rupturas por las que pasan muchas parejas y familias (Romero, 2001).

### **3. Los COF como "observatorio" de los cambios sociales y de los problemas que afectan a las familias**

#### **3.1. El por qué de los COF como "observatorio" social**

Los cambios, profundos y acelerados, que se están produciendo en las sociedades desarrolladas, afectan a la estabilidad del compromiso conyugal, a los hijos y a la familia en general, y revisten una importancia de gran calado social. Las separaciones y los divorcios; la caída drástica de la fecundidad y de la natalidad, asociada a la incorporación generalizada de la mujer al mercado de trabajo; las importantes transformaciones en la estructura de los unidades domésticas y en las relaciones familiares; la crisis de instituciones socializadoras básicas como la familia, la escuela y las iglesias y la creciente importancia de los agentes socializadores competidores de la familia, como los medios de comunicación social y la llamada socialización telemática (el Internet); la aparición de nuevas formas de pobreza, existentes principalmente en familias afectadas por las separaciones y el divorcio; la violencia de género y la violencia doméstica; el aumento de nuevas formas de familia; las nuevas formas de exclusión de la infancia y de la juventud y otros fenómenos sociales constituyen problemas nuevos que tienen un fiel reflejo en las consultas que las parejas y familias afectadas hacen en los COF, todo lo cual requiere una atenta y sistemática observación y análisis para poder orientar, asistir e intervenir terapéuticamente y proponer nuevas orientaciones y medidas de carácter múltiple, acertadas y adecuadas a la realidad cambiante de las familias.

Los COF se constituyen en lugares de gran riqueza informativa si se acierta a registrar, almacenar y a manipular mediante adecuados protocolos y sistemas de informatización los problemas objeto de las consultas y tratamientos. Los COF son auténticos bancos de datos que registran los problemas que experimentan las familias y permiten observar los cambios sociales de carácter macro y micro y sus efectos en las unidades familiares.

Las razones aducidas nos permiten afirmar y en su caso demandar la necesidad de considerar a cada COF en particular como un "microobservatorio" de una parte importante de la dinámica familiar de la comunidad donde está ubicado y, con más razón, a los COF de España que se asocian a tal fin, como un observatorio que debe registrar la problemática tratada y los cambios familiares que se aprecian en la misma. En consonancia con la globalización a la que estamos sometidos, se auspicia que esta demanda sea también considerada de alcance internacional.

Los COF que existen en España tienen vocación de continuidad y, a pesar de su corta historia, almacenan ya una cantidad considerable de datos de parejas y familias consultantes de gran interés para la

sociedad en general, para los colectivos interesados en particular y especialmente para el estudio sistemático por parte de los expertos en estos temas. A modo de ejemplo digamos que el COF de Canarias registra 12.000 familias tratadas terapéuticamente y una población atendida de 100.000 personas a lo largo de los 25 años que lleva en activo. Como razón añadida conviene señalar que los COF tienen la virtud de atender a una población de parejas y familias consultantes que pertenecen a tres generaciones, y que son a la vez testigos o afectados por cambios importantes de la historia contemporánea de España, lo cual reviste una gran importancia desde el punto de vista de la riqueza informativa que ello conlleva.

### **3.2. Finalidad y funciones de los COF como observatorio social**

No se trata de estudiar ahora y aquí las diversas funciones de los COF, lo que ya se ha hecho en otra ocasión. (Romero, 1998). Se trata más bien de señalar y precisar las finalidades y funciones que realizan los COF como observatorio social. Estas quedan expresadas en los siguientes términos: registrar sistemáticamente y evaluar la problemática familiar, objeto de las consultas de las familias usuarias, para producir la información resultante y proponer orientaciones y sugerencias nuevas, así como métodos de trabajo y medidas políticas de carácter integral. Una de las actuaciones más importantes a realizar es la elaboración de un informe periódico de la situación de los matrimonios, parejas y familia que acuden a los COF. En principio, tres son las funciones que debe cubrir dicho observatorio:

Primera: Registrar, mediante unos protocolos y unos sistemas de informatización adecuado, de carácter general y comunes a los COF asociados, la problemática que presentan los matrimonios y familias usuarias, con el fin de analizar aquellas variables de carácter múltiple que están asociadas y/o determinan tanto su existencia como los efectos en las unidades familiares y sus miembros.

Segunda: Evaluar la calidad de los servicios, actividades, métodos y técnicas de trabajo de los COF en relación con sus recursos materiales y humanos y en relación con la problemática tratada.

Tercera: Detectar nuevas necesidades y proponer a la sociedad y a las diversas instancias socio-pastorales, políticas y educativas medidas de carácter integral que favorezcan la estabilidad de la pareja, y, en su defecto, en los casos de ruptura, el ejercicio armonizado de las funciones parentales, la protección y el desarrollo integral de los hijos y su incorporación a la sociedad con los mejores recursos psico-educativos disponibles, todo lo cual favorecerá a la vez una buena prevención social.

### **3.3. Algunas características del observatorio social de los COF**

El observatorio debe de realizar un informe anual elaborado a partir de la tarea realizada sobre la base de los registros que se elaboren a tal fin, de los análisis de la problemática tratada en los COF y de la evaluación de los servicios realizados.

Previamente se ha de elaborar y consensuar un sistema de recogida de datos que integre los aspectos comunes y particulares de los COF, los cuales puedan ser explotados a la vez por cada COF asociado mediante un programa en red.

Paralelamente a la elaboración del Informe periódico se ha de elaborar un Sistema de Indicadores, lo que permitirá ofrecer información sobre la realidad de las familias usuarias de los COF.

Estos instrumentos han de adoptar una perspectiva comparativa tanto a escala territorial como temporal.

Debe ser una tarea colectiva, para lo cual es necesario crear un ente responsable y gestor de la iniciativa que bien pudiera encargarse a la Federación Estatal de los COF de España, que está auspiciando el Centro de Orientación Familiar de la Universidad Pontificia de Salamanca.

## **4. Los COF como lugar idóneo para la mediación familiar. La experiencia del COF de Canarias**

### **4.1. En torno al concepto de mediación**

Aunque sea obvio, conviene decir que la mediación familiar, considerada en sí mismo, no es patrimonio de ninguna institución ni de ningún colectivo profesional, aunque en Argentina sólo pueden mediar los abogados. La mediación en sentido lato es patrimonio de toda sociedad o grupo humano que, por las razones que fueran, dota a algunos de sus miembros para que en virtud de sus cualidades naturales o peculiares actúen como mediadores ante los conflictos. En sentido estricto y profesional, la mediación debe ser realizada por las personas preparadas a tal efecto, según los requisitos académicos y acreditativos al uso en cada sociedad.

En consonancia con párrafos anteriores, se ha de indicar que el objeto de la mediación familiar -los conflictos conyugales y familiares- es de naturaleza multidimensional: psicológica, social y jurídica y su tratamiento debe ser, en buena lógica, de carácter multidimensional, es decir, multidisciplinar. Es cierto que los acuerdos que persigue la mediación familiar tienen consecuencias jurídicas, pero la gestación de los mismos se produce en un entramado de carácter eminente-

mente psico-social, de cuyo manejo va a depender el éxito de los mismos y sus efectos en el tejido social, que son de gran trascendencia.

Se precisa introducir una visión de carácter multiprofesional e interprofesional de la mediación familiar en unos términos que supere la visión parcial y escorada que algunas leyes autonómicas de mediación familiar hacen a favor de la dimensión jurídica, como es el caso de la Ley Canaria 15/ 2003, de 8 de abril de Mediación.

Difícil es precisar en todos sus términos qué es la mediación, debido a los diversos enfoques que al respecto tienen las escuelas. Moore, (1993), define la mediación como "la intervención en una disputa o negociación de un tercero aceptable, imparcial y neutral, que carece de un poder de decisión, para ayudar a las partes en disputa a alcanzar voluntariamente un arreglo aceptable mutuamente" (pp. 44).

La mediación es algo más que una habilidad que puedan usar el abogado o el psicólogo. Es un método de gestión y de resolución de conflictos, que se desarrolla en un proceso de interacción humana, cargada de intereses contrapuestos e influenciada por las emociones y los afectos de los implicados. Está orientada a hacer que cada parte empatice con el punto de vista del otro y que a su vez ambas sean los protagonistas del acuerdo, para todo lo cual el mediador utilizará las técnicas de comunicación y de negociación adecuadas. En otras palabras, «la mediación debe contribuir a restablecer los patrones constructivos de comunicación y negociación mediante la definición de expectativas razonables para ambas partes» (Folberg y Taylor, 1994, pp. 157).

La mediación es una práctica que no tiene corpus teórico propio, sino que se nutre de diversas fuentes, como son la Sociología, la Psicología, el Derecho, la Pedagogía Familiar, la teoría de los sistemas y las técnicas de comunicación y de resolución de conflictos, entre otros. De ahí que su epistemología sea interdisciplinaria. Como método de trabajo promueve la actitud de devolver a las partes implicadas las responsabilidades y el control de los conflictos. Permite que las mismas estructuren las propias relaciones y posiciones ante los problemas, identifiquen las áreas de desacuerdo, desarrollen alternativas para resolver los conflictos y así puedan llegar a acuerdos y a satisfacer los intereses de ambas partes.

La mediación se constituye en un proceso creador de soluciones originales allí donde parecía que las puertas estaban cerradas. Ello supone la premisa básica de aceptar que las partes, salvo situaciones excepcionales, tienen recursos suficientes para resolver sus conflictos. La mediación es un escenario en el que, a modo de espejo, las partes redescubren sus capacidades para afrontar sus conflictos. La fe en sí mismas, que facilita el mediador, actuará de palanca o acicate. Entender así la mediación implica asumir que el resultado no será únicamente el acuerdo conseguido sino, sobre todo, el aprendizaje que se adquiere a lo largo de todo el proceso sobre las interacciones

necesarias para conseguirlo. Todo ello tendrá efectos positivos en el proceso socializador de los hijos, en cuanto se les ofrecen una oportunidad, una imagen, de cómo los padres, los adultos, resuelven sus conflictos (Romero, 2002: 34-35).

Respecto a la mediación familiar, el Tribunal de Montreal la explica de la siguiente forma: la mediación familiar puede ser definida como una intervención en un conflicto o una negociación por parte de una tercera persona aceptable a las partes, imparcial y neutral sin ningún poder de decisión y que pretende ayudarlas a que ellos mismas desarrollen un acuerdo (una "entente") viable, satisfactorio y capaz de responder a las necesidades de todos los miembros de una familia, en particular las de los hijos e hijas" (Ripol-Millet, 2001:44).

La mediación familiar no es una fórmula más o menos eficaz. Es un procedimiento mediante el cual las partes hacen un recorrido en el que redefinen un conflicto irresoluble como resoluble, comprendiéndose a sí mismas como competentes para ello. El logro final no está tanto en los acuerdos logrados cuanto en el aprendizaje vivencial alcanzado, que lleva a la pareja a reajustar las propias creencias, las expectativas y las relaciones que ha de seguir manteniendo con el otro cónyuge. Así mismo le permitirá resolver conflictos futuros de forma autónoma y eficaz. En este sentido, la mediación constituye un proceso creador de soluciones originales. (Romero, 2002: 34-35).

#### ***4.2. Razones que avalan la consideración de los COF como lugares idóneos para la mediación familiar***

Los COF tienen una estructura organizativa de carácter multi-profesional, mediante la cual se ensambla un conjunto de servicios diversos que tienen por objeto responder a la complejidad y diversidad con que se presenta la problemática familiar. Ello nos lleva a considerar a los COF como lugares muy idóneos para desarrollar la mediación familiar y esto por varias razones:

Primera: los COF, al estar constituidos por un equipo multidisciplinar, permiten más fácilmente la comediación entre aquellos profesionales mediadores que, según la materia a mediar en el caso en cuestión, así lo requieran.

Segunda: la experiencia en el ejercicio de la mediación señala que se dan con cierta frecuencia procesos de mediación que no pueden avanzar porque las partes, o una de ellas, no están en condiciones psicológicas adecuadas para hacerlo y, en tal supuesto, es aconsejable pasar a otro nivel de intervención, como el terapéutico, lo que se resolvería fácilmente con el equipo multidisciplinar del COF. En este sentido indicado hay que decir lo mismo cuando en los procesos terapéuticos conviene introducir la figura del mediador para realizar "acciones de mediación" en situaciones puntuales de dicho proceso.

Tercero: por afinidad a la materia que se trata en los COF: las parejas que acuden a consultar las crisis y los conflictos conyugales y familiares y las separaciones o los efectos de estas en los hijos, pueden servirse del programa de mediación familiar que existe en los COF, todo lo cual redundará positivamente en la labor de orientación y ayuda terapéutica que otros profesionales de los citados centros puedan realizar con los menores. Los COF son, pues, lugares donde se suman recursos en beneficio de las familias usuarias, donde la mediación familiar puede ser enriquecida por el aporte de otros servicios y a la vez enriquecer otros procesos de intervención en curso.

#### **4.3. La experiencia de la mediación familiar en el COF de Canarias**

La experiencia de la mediación familiar en Canarias, y refiriéndonos al caso de la Provincia de Las Palmas, está aún en estado incipiente aunque internándose cada vez más en el tejido social. Dos razones explican las dificultades iniciales: por una parte, la falta de un mayor apoyo de las instituciones político-administrativas, lo que se traduce en escasos recursos económicos y, por otra, la prevalencia en el pensamiento y en los hábitos de la población en general y de los profesionales del derecho en particular de la cultura del litigio frente a la cultura del acuerdo, lo que precisa de un buen plan de difusión y sensibilización de la mediación familiar y de formación en las actitudes y en los valores del acuerdo. No obstante lo dicho, hay que reconocer el apoyo otorgado por parte de la Dirección General del Menor y Familia del Gobierno de Canarias al COF de Canarias, aunque insuficiente para los momentos de despegue, para poner en marcha el Servicio de Mediación Familiar y realizar programas de sensibilización y difusión. Además, por tres años consecutivos se ha recibido de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias subvenciones para promocionar los Cursos Universitarios de Postgrado Especialista en Mediación familiar.

La experiencia de la mediación familiar en el COF de Canarias ha sido enriquecedora y satisfactoria a pesar de los recursos limitados. El COF de Canarias tiene el honor de ser la primera institución que en Canarias se acercó a esta materia, tratando desde el primer momento de hacer partícipe de ella y de sus ventajas a otros profesionales ajenos al COF y a la ciudadanía en general, organizando para ello seminarios de formación y los cursos universitarios antes citados.

La experiencia de la mediación familiar se inició en el COF de Canarias en el año 96, asistiendo, el que suscribe, a un seminario de formación en mediación familiar, organizado por la Universidad Pontificia de Salamanca, que fue impartido por la experta en mediación familiar, profesora Liliana Perrone. A renglón seguido se le solicita a la citada profesora que imparta en el COF de Canarias dicha formación, lo que se tradujo consecuentemente en la celebración de

varios seminarios y luego en un plan de formación tutelado de carácter universitario a través de los Cursos de Postgrado del Instituto de la Familia de la Universidad Católica de Lyon.

A partir de esta experiencia inicial, el COF de Canarias ha venido promocionando, en colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Departamento de Psicología y Sociología, los Cursos Universitarios de Postgrado, ya en su tercera edición, en los que, en grupos reducidos de alumnos, entre 25 a 30 alumnos profesionales en activo, se les imparte una formación universitaria de carácter teórico-práctica de 302 horas, homologada a la vez por el Forum Europeo para la Mediación Familiar. A tal fin el COF de Canarias se ha acreditado como Centro de Prácticas para dichos alumnos, donde han de conducir dos casos de mediación familiar, que han de presentar a modo de tesina para poder recibir por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el título de Especialista en Mediación Familiar<sup>2</sup>.

Los casos de mediación familiar realizados hasta ahora a lo largo de los casi tres últimos años superan ya los 100, sin incluir aquellos en los que se han hecho "acciones de mediación". A pesar de que los datos son modestos todavía, sin embargo los resultados de la encuesta de seguimiento señalan tres aspectos sobresalientes:

- Primero: en el 85% de los casos, ambas partes de la pareja han cumplido los acuerdos pactados.
- Segundo: los usuarios valoran positivamente el haber utilizado la mediación familiar.
- Tercero: en los casos en que han surgido nuevos problemas, a partir de la mediación familiar, relacionados con el régimen de visitas y la educación de los hijos u otros, ellos mismos se ponen de acuerdo y lo resuelven.

A lo largo de esta breve historia, el COF de Canarias, ha desarrollado otras actividades relacionadas con la mediación familiar que brevemente señalo:

- Elaboración de materiales propios: protocolos diversos, trípticos informativos y un cuestionario de seguimiento y evaluación de los casos tratados.
- Desarrollo de varias campañas de sensibilización y difusión del servicio a través de los medios de comunicación social: prensa, radio y TV. y entrevistas de información a diversos colectivos de profesionales afines a la materia.
- Organización de foros de información y debate sobre la materia en cuestión.

2 Es de justicia reconocer el apoyo recibido de los jueces de familia de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y en especial del Magistrado Juez Don Pedro Herrera Puente, profesor del área jurídica de los Cursos de Postgrado de Mediación Familiar.

- Organización y celebración del Primer Congreso Internacional de Mediación, celebrado entre los días 19 y 21 del mes de marzo del 2003, al que se matricularon 300 profesionales de áreas afines a la materia, procedentes de distintos puntos de la geografía española y del extranjero.

#### **4.4. Dificultades y conclusiones**

En el capítulo de dificultades hay que mencionar dos. La primera se refiere a la misma novedad de la mediación, como forma de resolver los conflictos familiares, sobre todo si se tiene en cuenta que en la cultura de los españoles está muy afincada la cultura del litigio y la de vencer al contrario. Estamos desbrozando el camino, es decir, trabajando por introducir una nueva cultura frente a las formas litigantes de resolver los conflictos: la cultura del consenso, la cultura del acuerdo, de saber flexibilizar para ganar todos, primando el bien de los hijos. Aún estamos en esta primera fase y nos queda mucho por hacer. En segundo lugar, la dificultad señalada se observa en algunos profesionales del derecho que no ven cómo encajar y aceptar las virtualidades de la mediación familiar en el trabajo profesional. Les cuesta aceptar que el mediador familiar formado pueda ser alguien ajeno a la abogacía. Ésta es una experiencia por la que han pasado otras sociedades y que hoy la tienen resuelta con creces, como EEUU, Inglaterra, Francia, Italia, etc. Sea como fuere, el equipo de mediadores del COF de Canarias, compuesto por nueve miembros, se siente esperanzado y confirmado en que la labor que se está haciendo merece la pena continuar con ella, esperanza que compartimos con tantos otros profesionales, provenientes de disciplinas humanistas o afines a la materia.

#### **A modo de conclusiones**

Primera: la problemática familiar se presenta compleja e intrincada. Se inserta en nuevos escenarios que precisan de nuevos paradigmas que permitan orientar los análisis que se hagan al respecto, los métodos y técnicas de trabajo y otros recursos con los que se quiera ayudar a las familias.

Segunda: los COF son auténticos bancos de datos de la problemática familiar. Considerar a los COF como "microobservatorios" de los problemas que viven las familias, objetos de las consultas, y de los métodos y técnicas que se emplean en los mismos, permite hacer adecuadas evaluaciones, establecer sistemas de indicadores, elaborar informes, pronosticar nuevas tendencias y hacer propuestas de acción, en definitiva, sumar fuerzas pequeñas o esparcidas y multiplicar recursos escasos.

Tercera: la mediación familiar, considerada en sí mismo, no es patrimonio de ninguna institución ni de ningún colectivo profesional, aunque considerada en sentido formal debe ser realizada por las personas preparadas a tal efecto, según los requisitos académicos y acreditativos al uso en cada sociedad. Es cierto que los acuerdos que persigue la mediación familiar tienen consecuencias jurídicas, pero la gestación de los mismos se produce en un entramado de carácter eminentemente psico-social, de cuyo manejo va a depender el éxito de los mismos y sus efectos en el tejido social, que son de gran trascendencia. Se precisa introducir una visión de carácter multiprofesional e interprofesional de la mediación familiar en unos términos que supere la visión parcial y escorada que algunas leyes autonómicas de mediación familiar hacen a favor de la dimensión jurídica,

Cuarta: la mediación familiar se ha acreditado como un servicio básico a integrar en los COF y a ofrecer a las parejas y familias afectadas por los conflictos y los procesos de separación. Las parejas que se separan, experimentan que sus relaciones parentales quedan, por lo general, muy resentidas, afectando a las funciones de educación y orientación de los hijos. En tales circunstancias, los padres suelen quedar atrapados por el conflicto de la pareja, menoscabando la estabilidad emocional personal y la conjunción en los criterios y pautas educativas con la que deben seguir tratando y educando a los hijos. La mediación familiar tiene la virtud de "destrabar" a las parejas que se separan y "unirlas" como padres. La mediación familiar es pues un servicio que hace coherencia con la línea de actuación de los COF en las situaciones de crisis familiar.

Quinta: una de las dificultades más importantes para introducir en los COF el servicio de la mediación familiar es la falta de la cultura del acuerdo de la ciudadanía en general y de los operadores familiares del Derecho en particular. En una primera fase de este trabajo se precisa de la difusión y sensibilización a gran escala sobre la necesidad de la mediación familiar y sobre las virtualidades de la misma. Apostar y apoyar la mediación familiar significa trabajar por el bienestar de los hijos, sobre todo de los menores, y por la continuidad de las funciones parentales en un contexto de acuerdos y de armonía.

### Bibliografía

- Del Campo Urbano, S. y Navarro Manuel. (1985): Análisis sociológico de la familia española. Barcelona. Ariel.
- Del Campo Urbano, S. (1960): *La familia española en transición*. Madrid. Ed. Congreso.
- Del Campo Urbano, S. (1982): *La evolución de la familia española en el siglo XX*. Madrid. Alianza Universal.
- Del Campo Urbano, S. (1991): *La "nueva" familia española*. Madrid. Eudema.

- Delgado, S y Perdomo, Juan Luis. (2000): *La situación de la mujer en el mercado de trabajo tras la ley de conciliación familiar y laboral*. Anuario de Filosofía, Psicología y Sociología. Nº 2. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Servicios de publicaciones.
- Flaquer, L. (1998): *El destino de la familia*. Barcelona. Ariel.
- Folberg, J. y Taylor, A. (1984): *Mediación. Resolución de conflictos en litigios*. D.F. Limusa. México.
- Foessa. (1976): La familia española en cambio. *Estudios sociológicos sobre la situación social de España*. Madrid. Edicusa
- Foessa. (1983): La familia española en la transición política. Informe sociológico sobre el cambio social en España, 1975-1983. Madrid. Euroamérica.
- Guiddens, A. (2000): *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*. Madrid. Taurus.
- Meil, G. (1999): *Postmodernización de la familia española*. Madrid. Eudema.
- Moore (1993): *El proceso de mediación. Métodos y prácticas para la resolución de conflictos*. Granica. Buenos Aires.
- Reker, D. (1996): *La familia en España. Pasado y presente*. Madrid. Alianza editorial.
- Ripol-Millet, A. (2001): *Familias, trabajo social... y mediación*. Paidós. Barcelona.
- Rof Carballo, F. (1976): La familia diálogo recuperable. Madrid. Rapos.
- Romero, F. (1998): *Los Centros de Orientación familiar en España. Un análisis crítico*. Las Palmas de Gran Canaria. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Servicios de publicaciones.
- Romero, F. (2001): "La Mediación familiar, un nuevo ritual para la separación y el divorcio en las sociedades actuales", en *Estructura y cambios social*. CIS. Madrid.
- Romero, F. (2001): *Los Centros de orientación familiar en España. Perfil social de los usuarios y cambios en las demandas*. Anuario de Filosofía, Psicología y Sociología. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Servicios de publicaciones.
- Romero, F. (2002): *La mediación familiar. Un ejemplo de aplicación práctica: la comunicación a los hijos de la separación de los padres. El papel del mediador*, en Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2002, nº 40, pp. 31-54.
- Vella, D. (1983): *Los centros de orientación familiar*. Salamanca. Instituto superior de Estudios y Orientación familiares. Universidad Pontificia de Salamanca.